

REQUISICIÓN

DATOS BÁSICOS

Requisición No. 477 Fecha Solicitud: 25/09/2015
Tipo de Operación: 1305 SOLICITUD DE REQUISICIÓN
Sucursal: 01 SEDE PPAL CARRERA 7 No. 32 - 12
Descripción: CONVOCATORIA PÚBLICA SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERÍA

DETALLE REQUISICIÓN**JUSTIFICACIÓN:**

El ICFES tiene, entre otras, la responsabilidad de garantizar en las instalaciones donde funciona, unas condiciones de limpieza y aseo, de tal manera que los funcionarios y contratistas puedan ejercer sus funciones en condiciones óptimas de salubridad e higiene; y a su vez contribuir con la preservación de los bienes dispuestos dentro de las instalaciones.

Es de tener presente que la prestación de un servicio de cafetería y aseo con calidad en los productos y en el servicio brindado incrementa el bienestar laboral de los empleados y proyecta una positiva imagen de la institución a externos.

Adicionalmente, es necesario contar con insumos básicos de cafetería con el fin de garantizar una adecuada atención a los usuarios, servidores públicos y contratistas.

En aras de asegurar el cumplimiento de la función administrativa que le corresponde al ICFES, es primordial contar con los suministros específicos para cumplir con el servicio de aseo y cafetería, garantizando la efectividad de las funciones de la institución con la finalidad de cumplir con las actividades contratadas, correspondientes a sus procesos y proyectos misionales, manteniendo así en óptimas condiciones las instalaciones de la entidad y una buena prestación del servicio para el cumplimiento de las funciones de la misma.

Así mismo, en consideración a que la entidad no dispone en la plata de personal (recurso humano) que pueda cumplir con la tarea de aseo, limpieza y cafetería, se hace necesaria la contratación de la prestación de los mencionados servicios de aseo necesarios para la conservación y preservación de los bienes muebles e inmuebles del ICFES, al igual que los servicios de cafetería para brindar el apoyo necesario que contribuya al cumplimiento de las funciones institucionales, incluyendo el suministro de los insumos requeridos para el aseo y el servicio de cafetería, todo lo cual es fundamental para el adecuado y óptimo funcionamiento del ICFES.

OBJETO A CONTRATAR

Prestación del servicio integral de aseo y cafetería en las instalaciones del ICFES, bajo el esquema de proveeduría integral (Outsourcing), que incluya el suministro de los insumos, elementos de aseo, cafetería y maquinaria, así como la provisión del recurso humano capacitado para la ejecución de actividades propias de este servicio, de acuerdo a las características y cantidades establecidas en el anexo técnico y el pliego de condiciones, que permitan mantener en perfectas condiciones de aseo, orden y limpieza las instalaciones del instituto, brindando bienestar a los funcionarios o visitantes de la entidad.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas de los insumos, operarios y maquinarias requeridas en el proceso de convocatoria pública, se encuentran definidas por el ICFES en el Anexo 1 - Anexo Técnico.

REQUISICIÓN

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA se obliga con el ICFES a:

1. Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
2. Elaborar y presentar al supervisor, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el cronograma de actividades que garantice y defina el cumplimiento del objeto contractual
3. Presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, las muestras de los elementos de aseo e insumos de cafetería que se van a usar en desarrollo del contrato. Estos elementos deben ser avalados por el supervisor del contrato.
4. Entregar en las instalaciones del ICFES, los bienes objeto de este contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el anexo técnico, el pliego de condiciones y la propuesta del contratista.
5. Prestar el servicio de aseo, en las condiciones de calidad y oportunidad requeridas.
6. Asumir de común acuerdo con el instituto, los planes y programas presentados en el programa o subproceso de gestión ambiental.
7. Suministrar el servicio de cafetería, mediante la preparación de café, agua aromática y otras bebidas calientes, con los insumos y elementos, de acuerdo con lo solicitado en el anexo técnico, el pliego de condiciones y la propuesta del contratista.
8. Entregar los elementos de cafetería contratados, según las condiciones y periodicidad establecidos.
9. Allegar los registros sanitarios de los elementos de aseo fabricados.
10. Garantizar y proveer a su costo, la disponibilidad permanente de personal definido en el anexo técnico, el pliego de condiciones y la propuesta del contratista.
11. De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos.
12. Prestar los equipos y el menaje mínimo para prestar los servicios de aseo y cafetería.
13. Entregar a cada operario los elementos de dotación y protección personal, como tapabocas, guantes y demás elementos que por ley y seguridad industrial le corresponden.
14. Dictar cursos de capacitación al personal, que presta el servicio de aseo y cafetería.
15. Contar con el personal capacitado en manejo de residuos sólidos, manipulación y almacenamiento de alimentos, en concordancia con los protocolos de gestión ambiental.
16. Propender para que las relaciones interpersonales entre el personal a su cargo y los funcionarios del ICFES se lleven a cabo dentro del mayor respeto, cordialidad y solidaridad en todo lo que compete al ejercicio de sus funciones.
17. Velar por el cuidado y buen manejo de los bienes y elementos de propiedad del instituto.
18. Supervisar y administrar en forma personal las funciones de aseo y cafetería prestadas por el personal responsable del servicio, dentro de las instalaciones del instituto y mediante la asignación de un supervisor que cumpla con el perfil necesario para coordinar y organizar la ejecución del objeto del contrato y con las funciones establecidas en el pliego de condiciones.
19. Conocer el aspecto técnico y operativo del servicio.
20. Presentar y diseñar planes de mejoramiento del servicio, de acuerdo con las necesidades del ICFES.
21. Verificar que el personal asignado a su cargo se encuentre realizando sus obligaciones en forma oportuna, eficiente y de acuerdo con los horarios y periodicidad establecida.
22. Verificar y corregir la presentación personal de los operarios encargados de la prestación del servicio.
23. Informar al supervisor del contrato acerca de cualquier irregularidad o anomalía que se presente dentro de la ejecución del contrato.

REQUISICIÓN

24. Garantizar que el personal que preste el servicio se encuentre completamente uniformado, carnetizado y con buena presentación personal; el uniforme deberá portar distintivos de la empresa de aseo y cafetería.
25. Garantizar el pago oportuno de los salarios, primas y demás erogaciones a favor de los empleados.
26. En el evento de que el contratista haya ofrecido una remuneración mensual a los operarios por encima del salario mínimo mensual vigente, debe presentar un informe mensual en el que coste el cumplimiento del ofrecimiento realizado, soportado por la copia del recibo de pago a los operarios.
27. Presentar al ICFES informes mensuales acerca del cumplimiento de sus obligaciones, con estadísticas de consumo de los elementos e insumos contratados.
28. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA e ICBF).
29. Obrar con buena voluntad, lealtad y buena fe durante el desarrollo del contrato, evitando dilaciones y demoras injustificadas en el cumplimiento de sus compromisos.
30. Constituir y aportar en debida forma las pólizas de garantía exigidas.
31. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
32. Atender las solicitudes de cambio de personal, traslados y modificaciones del horario de prestación de servicios de aseo y cafetería, en uno o más sitios y/o puestos, cuando el ICFES así lo requiera, previo aviso al contratista con anticipación de tres (3) días calendario, sin que por ello el contratista pueda exigir indemnización alguna.
33. Incrementar el número de operarios, cuando ello fuera necesario.
34. No exceder la jornada laboral establecida por el régimen laboral colombiano y garantizar que el total de horas semanales no exceda el máximo legal permitido, de tal forma que los operarios disfruten del descanso al que tienen derecho.
35. Presentar factura por la compra, detallando los bienes a suministrar para la ejecución desarrollo del objeto contractual de acuerdo con los valores de la oferta, en precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato.
36. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
37. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades.
38. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
39. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que causen al ICFES por el incumplimiento del contrato.
40. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
41. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.

REQUISICIÓN**IDENTIFICACION, VALORACION, DISTRIBUCION RIESGOS**

La identificación, valoración y distribución de riesgos se encuentra contenida en la Matriz de Riesgos que se adjunta al presente documento.

Para afrontar los riesgos identificados, es preciso solicitar las siguientes garantías:

1. Para la presentación de la oferta

El contratista debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, NIT 860.024.301-6, por un valor de diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y tres (03) meses más.

Cubrirá los siguientes amparos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del Proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes

2. Para la ejecución del contrato

El CONTRATISTA, deberá constituir la Garantía Única a favor del INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES, identificado con el Nit. 860.024.301-6, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria, que ampare los riesgos y vigencias en los siguientes términos:

1. Cumplimiento General del Contrato, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y hasta la liquidación del contrato y debe amparar: (a) - el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
2. Calidad de los bienes y servicios: Por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y hasta la liquidación del contrato.
3. Pago de salarios y prestaciones sociales, Por una suma igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más. Este riesgo debe cubrir al ICFES de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

Adicional a lo anterior deberá constituir las siguientes pólizas de seguro o en el evento de poseerlas allegar un certificado mediante el cual se manifieste que se extiende la cobertura al ICFES, así:

REQUISICIÓN

4. Responsabilidad Civil Extracontractual: Esta póliza debe cubrir eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, así como también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que el ICFES sea el asegurado, así:

" Por daños causados a bienes de la Entidad y a terceros, con un valor asegurado mínimo de trecientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), y una vigencia igual al término de ejecución del contrato, cumpliendo además con las siguientes especificaciones:

" Beneficiario: Terceros afectados y/o ICFES.

" Tipo de cobertura: Responsabilidad Civil Extracontractual por ocurrencia, incluyendo bienes bajo cuidado, tenencia y control.

" Predios, labores y operaciones (5%);

" Daño emergente y lucro cesante (10% del PLO);

" Perjuicios extra patrimoniales (10% del PLO);

" Contratistas y subcontratistas (10% del PLO por evento, 20% del PLO por vigencia);

" Amparo patronal (10% del PLO por evento, 20% del PLO por vigencia);

" Vehículos propios y no propios (10% del PLO por evento, 20% del PLO por vigencia).

Una vez aportadas las anteriores garantías, el ICFES impartirá su aprobación a través de su Oficina Asesora Jurídica.

La garantía única así como las pólizas deberán ajustarse por parte del contratista siempre que se produzca modificación en el plazo y/o el valor del contrato.

Nota:

" Los deducibles de la póliza deben ser asumidos por el contratista y no por la Entidad.

" Ampliación del plazo para aviso de no renovación o prórroga de la póliza. En el caso de que la aseguradora decida no otorgar renovación o prórroga del contrato de seguro, queda entendido, convenido y aceptado que la Aseguradora deberá dar aviso de ello al ICFES y/o al asegurado con no menos de (90) días de antelación a la fecha de vencimiento de la póliza, en caso contrario se dará por entendido que la Aseguradora acepta la renovación o prórroga, previa autorización de la Entidad.

" Ampliación de aviso de siniestro a 30 días.

" Restablecimiento automático del valor asegurado por ocurrencia de siniestro.

" No cancelación o revocación por no pago de prima.

" Las garantías deberán ser constituidas dentro de los dos (2) días siguientes hábiles a la suscripción del contrato.

REQUISICIÓN**SUPERVISOR**

El ICFES ejercerá la supervisión de la ejecución del contrato a través de la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales, o quien haga sus veces.

El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

El Contratista debe acatar las instrucciones que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor.

Si el Contratista se rehúsa o descuida cumplir cualquier obligación escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha obligación, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 10 días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al ICFES para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse.

OBLIGACIONES DEL ICFES

El ICFES durante la ejecución del contrato, se obliga a:

1. Coordinar con el Contratista las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato de manera ágil y oportuna.
2. Recibir en el almacén del ICFES, los elementos adquiridos, de acuerdo con las cantidades y las características señaladas en el Anexo Técnico y la propuesta del contratista.
3. Revisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales previamente a expedir el recibo a satisfacción de los productos y servicios recibidos.
4. Realizar oportunamente los pagos correspondientes.
5. Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista.
6. Facilitar los espacios físicos requeridos para la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El análisis que soporta el valor estimado del contrato se encuentra soportado en el Estudio de Mercado que se adjunta al presente documento.

El presupuesto oficial del proceso es de 1.406'656.874 incluido IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve de acuerdo al estudio de mercado realizado. Dicho valor corresponde a las vigencias 2015, 2016, 2017 y 2018.

REQUISICIÓN

FORMA DE PAGO	<p>El presupuesto oficial del proceso es de 1.406´656.874 incluido IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve de acuerdo al estudio de mercado realizado. Dicho valor corresponde a las vigencias 2015, 2016, 2017 y 2018.</p> <p>El ICFCES pagará al CONTRATISTA en mensualidades vencidas, previa presentación de la factura o cuenta de cobro conforme al servicio prestado y elementos realmente suministrados, de acuerdo a los precios globales y unitarios ofertados por el contratista y el acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.</p> <p>El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p> <p>El contratista deberá presentar la factura correspondiente, acompañada de un informe que dé cuenta de la ejecución del contrato, y el recibo a satisfacción por parte del supervisor.</p> <p>A la factura deberá anexarse el certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato, la certificación de cumplimiento del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, en salud y pensiones, y aportes parafiscales.</p> <p>Todos los gastos, derechos e impuestos, tasas o contribuciones por los bienes contratados se entenderán incluidos en el valor ofertado. EL ICFCES sólo efectuará las retenciones a que haya lugar.</p> <p>El pago se realizará dentro los veinte (20) días hábiles siguientes al cumplimiento los requisitos exigidos en el presente numeral, y de acuerdo con las fechas establecidas en la Circular 006 de abril 21 de 2015.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de abril de 2018, contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.</p>

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Días	Cantidad	Fecha	Saldo
211490002	Servicio de Cafetería y Restaurante Insumos	1	59674974	59674974					

RESPONSABLES	
ELABORO ÁREA TÉCNICA	REVISO ÁREA TÉCNICA
Nombre: JUAN SEBASTIÁN SALAZAR GUTIÉRREZ y ELIANA MULFORD SANTAMARÍA	Nombre: Karen Adriana Duarte Mayorga
Firma	Firma